



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

DEPENDENCIA: SECRETARIA
Ref. : MC /rec

DON MAXIMILIANO CALLE RIVERO, SECRETARIO-GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM (CASTELLÓN).-

CERTIFICO: Que en Sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM, el día Once de Septiembre de Dos Mil Nueve, entre otros se adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice así:

PUNTO SEPTIMO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Fuera del Orden del Día, y aprobada por unanimidad la urgencia, se aprobaron los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día:

7.2.- Rectificación del Pliego de Clausulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas para contratar por Procedimiento Abierto la prestación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA y MANTENIMIENTO DE PAPELERAS DE BENICÀSSIM.-

Resultando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Agosto de 2009 se aprobó el pliego de clausulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas para contratar por procedimiento abierto la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de papeleras de Benicàssim.

Resultando que se ha realizado información pública en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 22 de Agosto de 2009 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de Septiembre de 2009.

Resultando que se ha observado un error en el IVA que se ha aplicado al precio del contrato, dado que es un 7% y no el 16% como figura en los pliegos.

Considerando todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Por todo ello, vista la propuesta que presenta la Concejalía Delegada, de fecha 10 de Septiembre de 2009, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes al acto, se acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el artículo 16.1 del pliego de prescripciones técnicas para contratar por procedimiento abierto mediante la multiplicidad de criterios de adjudicación la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de papeleras de Benicàssim, del siguiente modo:



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

DEPENDENCIA: SECRETARIA
Ref.: MC /rec

Donde dice:

“El importe total del contrato, asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.103.448,28€) + CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE IVA (176.551,72€ de IVA), es decir 1.280.000,00 € incluido IVA. Siendo el precio anual máximo del contrato por la prestación de los servicios objeto de esta licitación de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (551.724,14€) + OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE IVA (88.275,86€ de IVA) cifra que se considera como tipo o base de licitación, mejorable a la baja.”

Debe decir:

“ El importe total del contrato, asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.103.448, 28€) + SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE IVA (77.241,38€ de IVA), es decir 1.180.689,66 € incluido IVA. Siendo el precio anual máximo del contrato por la prestación de los servicios objeto de esta licitación de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (551.724,14€) + TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE IVA (38.620,69 € de IVA) cifra que se considera como tipo o base de licitación, mejorable a la baja.”

SEGUNDO.- Rectificar el punto 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento abierto la prestación del servicio de limpieza viaria y mantenimiento de papeleras, del siguiente modo:

Donde dice:

“5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. ...

A efectos de licitación el precio máximo ANUAL del contrato, mejorable a la baja, será de:



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

DEPENDENCIA: SECRETARIA
Ref. : MC /rec

QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (551.724,14€) mas OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.275, 86 €) correspondientes a IVA”

Debe decir:

“5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. ...

A efectos de licitación el precio máximo ANUAL del contrato, mejorable a la baja, será de:

QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (551.724,14€) mas TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE IVA (38.620,69 €) correspondientes a IVA”.

TERCERO.- Rectificar el anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 22 de Agosto de 2009 y el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado en fecha 8 de septiembre de 2009, adecuándolos a las nuevas cuantías. (090911G332).-

Y para que así conste expido la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno de la Alcaldesa en Funciones, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986 y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Benicàssim, Once de Septiembre de Dos Mil Nueve.-

Vº Bº
LA ALCALDESA EN FUNCIONES
(según D.A. Núm. 090910D2353)

Fdo. Susana Ros Martínez